MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 23000980 H4 2023

CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899999059-3**
CONTRATISTA	**TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA SIGLA: ARGAL INGENIERIA LTDA con NIT - 820.003.723-5**
OBJETO	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUÉ, TOLIMA**
VALOR INICIAL	**$500.001.501,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**
REFERENCIA	**ADICIÓN, PRÓRROGA E INCLUSIÓN DE 3 ITEMS NO PREVISTOS**

Entre los suscritos **YOLANDA VEGA ALBINO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 63.294.431 de Bucaramanga Santander, en calidad de Directora Regional Centro Sur (E), según Resolución de Encargo No. 01372 del 11 de julio de 2023 prorrogada a través de Resolución No 02075 del 11 de octubre de 2023, debidamente facultada para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente acto contractual se denomina **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **LINA MIREYA MONSALVE VELASCO,** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.522.274 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante Legal de **TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA,** que para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 21 de septiembre de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra No. 23000980 H4 2023, cuyo objeto contractual consiste en **REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUÉ, TOLIMA** por la suma de **QUINIENTOS MILLONES UN MIL QUINIENTOS UN PESOS ($500.001.501,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD**, y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**.

2. La fecha de suscripción del acta de inicio es el 06 de octubre de 2023.

3. Que el contratista mediante escrito del 04 de diciembre de 2023, solicitó adición, prórroga e inclusión de ítems no previstos, en el siguiente sentido: (…) *"Teniendo en cuenta, que en la actualidad se tramita un acta de modificación, incluyendo un valor adicional para ejecución del contrato, y que se contemplan nuevos ítems y cantidades adicionales para algunos ya existentes, solicito a la entidad, un plazo adicional, para la ejecución de estas actividades, hasta el 27 de diciembre del 2023. Es necesario indicar que la ejecución de ítems no previstos como la limpieza de vidrios y el suministro y colocación de mortero, requieren de tiempo adicional, dado que por ejemplo para el caso de esta última actividad, su inclusión, implica el retraso en la ejecución del ítem de impermeabilización de cubiertas con manto asfáltico.*

Lo anterior, hace que este plazo adicional sea imperante para la ejecución de la totalidad de las actividades programadas, por lo que solicitamos respetuosamente su aprobación".

4. Que, de acuerdo con la manifestación del contratista, el supervisor del contrato mediante formato No. 69 - Solicitud modificación, consignó las razones jurídicas, financieras y técnicas para la adición, prórroga e inclusión de ítems no previstos, de la siguiente manera: (…) *"Es importante destacar que la inclusión de ítems no previstos, como la limpieza de vidrios y el suministro y colocación de mortero, demanda tiempo adicional. Específicamente, la implementación de la actividad relacionada con el mortero implica un retraso en la ejecución del ítem de impermeabilización de cubiertas con manto asfáltico.*

La consecuencia de estas modificaciones es que el plazo adicional propuesto se vuelve necesario para la ejecución integral de todas las actividades programadas.

Cabe anotar que la modificación surge de la necesidad real de la infraestructura, evidenciada en el levantamiento y diagnóstico.

Adicionalmente y de acuerdo con el diagnóstico realizado en campo es necesario incluir algunas actividades no contractuales, pero necesarias para la ejecución eficaz del proyecto.

	NO PREVISTOS	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
NP 1	LIMPIEZA PROFUNDA MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	ML	La estructura metálica de cubierta requiere de limpieza. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos se priorizan las zonas que evidencien mayor necesidad de intervención y en las de mayor afluencia de público; se precisa que no se realiza la actividad de pintura en consideración a que mediante el contrato No. 19001311 H4 de 2019, la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, durante la vigencia 2022 realizó esta actividad. Cantidad inicial: 0,00 Cantidad actualizada: 6.230,00
NP 2	LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE VIDRIOS Y POLICARBONATO (por ambas caras).	M2	Los vidrios y ventanales en policarbonato presentan además de la acumulación de polvo, la afectación de excrementos derivados de la presencia de aves, evidenciando la necesidad de limpieza tanto por parte interna como por la externa. Cantidad inicial: 0,00 Cantidad actualizada: 1.000,00
NP 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN PLACA CUBIERTA. INCLUYE MANTO ASFÁLTICO, MORTERO	M2	Las cubiertas objeto de impermeabilización requieren previo a la instalación del manto asfáltico, la aplicación un mortero impermeabilizado con el objeto por un lado de evitar empozamientos y por otro de proporcionar una superficie adecuada para la instalación del

	IMPERMEABILIZADO 1:3, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.		manto. Según lo observado, se requiere la intervención en cubierta de dos edificaciones, ubicadas cerca de la torre de control, que en total suman la cantidad acá indicada; se precisa que esta actividad solo se evidenció en el momento de retirar el manto impermeabilizante anterior.			
				Cantidad inicial:	0,00	
				Cantidad actualizada:	381,00	

Se hace claridad que el valor de los ítems no previstos es superior al valor a adicionar, no obstante, conforme al ejercicio de menores y mayores cantidades, el valor a adicionar cubre la totalidad de las actividades.

5. Que la inclusión de los ítems no previstos requiere adición conforme al Acta de menores y mayores cantidades de obra del 06 de diciembre 2023, debidamente suscrita por el contratista, supervisora y Ordenadora del Gasto.

6. Que una vez analizada la justificación del contratista y de la supervisora del contrato se encuentra que la misma es procedente, teniendo en cuenta que las razones expuestas no configuran un posible incumplimiento y que, por el contrario, el contratista ha adelantado todas las gestiones correspondientes cumpliendo con las obligaciones contractuales, Además la prórroga y adición solicitada está debidamente justificada en el tiempo que requiere el contratista para la ejecución de los tres (3) ítems No Previsto descritos en el cuadro relacionado en el numeral 4 del presente modificatorio y el costo que genera la inclusión de los ítems no previstos, que a su vez son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Que la adición solicita por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($84.056.930,33) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD,** no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato expresados en SMLMV y cumple con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación, por tanto, se estimó procedente por parte del Ordenador del Gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR EL FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA, en el sentido de incluir tres (3) Ítems No Previstos, así:

ESPECIFICACI PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TERMINAL AEREO - EDIFICIO PRINCIPAL				
NP1	LIMPIEZA PROFUNDA MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	ML	6.230,00	$ 8.436,00	$ 52.556.280,00
NP2	LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE VIDRIOS Y POLICARBONATO (por ambas caras).	M2	1.000,00	$ 21.132,00	$ 21.132.000,00
	PLANTA ELÉCTRICA				$ -
NP 3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MORTERO 1:3 PARA NIVELACIÓN Y ALISTADO PISOS h=4 cm. Incluye preparación de superficie, puente de adherencia, ranuras, remates, herramienta menor, equipo y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	M2	381,00	$ 61.162,00	$ 23.302.722,00
			SUBTOTAL COSTO OBRAS		**$ 96.991.002,00**
			IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	719.855,00
			VALOR TOTAL		**$ 97.710.857,00**

SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($84.056.930,33) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD,** quedando el valor total del contrato en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($584.058.431,33) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD**

TERCERA. – RESPALDO PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF Nación No 16723 del 04 de diciembre de 2023, por valor de **$85.000.000,00**

CUARTA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogarlo hasta el 27 de diciembre de 2023.

QUINTA, - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra No. 23000980 H4 2023. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación en la plataforma SECOP II, conforme lo determinan las normas vigentes.

SÉPTIMA. – GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Obra No. 23000980 H4 2023., de conformidad con el presente modificatorio.

OCTAVA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación, ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra No. 23000980 H4 2023., diferentes a los aquí consignados.

NOVENA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., el 06 de diciembre de 2023.

Por LA AEROCIVIL,

YOLANDA VEGA ALBINO
Directora Regional Aeronáutica Centro Sur (E)

Por LA CONTRATISTA,

LINA MIREYA MONSALVE VELASCO
R.L ARGAL INGENIERIA LTDA

Proyectó: Edgar Alberto Giraldo Sierra – Apoyo Jurídico DRACS
Revisó: Esther Josefina Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DRACS

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000980 H4 2023 de 2023
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA SIGLA: ARGAL INGENIERIA LTDA con NIT - 820.003.723-5
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUÉ, TOLIMA
VALOR	QUINIENTOS MILLONES UN MIL QUINIENTOS UN PESOS ($ 500.001.501,00)
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO No. 01	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	YOLANDA VEGA ALBINO.
ACTA DE INICIO	06 DE OCTUBRE DE 2023

En la ciudad de Bogotá D.C, el **24 de diciembre de 2023**, se reunieron con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato de obra No. 23000980 H4 2023, de una parte, **LINA MIREYA MONSALVE VELASCO**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 52.522.274 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal del contratista **ARGAL INGENIERIA LTDA** con NIT. 820.003.723-5 y de otra **YOLANDA VEGA ALBINO** identificada con cedula de ciudadanía No.63.294.431 de Bucaramanga como supervisora y Ordenadora del Gasto.

CONSIDERACIONES

1. El 23 de diciembre de 2023, el contratista mediante oficio con asunto: "Suspensión de suspensión de ejecución del contrato", solicitó lo siguiente: (…) *"Comedidamente solicito a la entidad la suspensión del contrato 23000980 H4 de 2023 cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUÉ, TOLIMA. Esta petición se sustenta dada la imposibilidad de la ejecución en su totalidad del 1.1 Pintura para cubierta tipo 1 exteriores, para el cual se definió que la pintura a usar debía ser "PINTURA ACRILICA MANTENIMIENTO AZUL ESPECIAL SEMIMATE" código 113797, producida por la empresa Pintuco; sin embargo, a pesar de a haber solicitado el pedido en forma oportuna, no fue posible obtener el suministro total de la pintura requerida, quedando por pintar alrededor del 40% de la cubierta.*

 El proveedor, mediante comunicación de fecha 23 de diciembre (la cual se adjunta), nos notificó que no era posible realizar la entrega de esta pintura en lo que resta del año, e indica que lo más probable es que su entrega se realice los primeros días del próximo mes de enero. Ante este impase solicito a la entidad la suspensión del contrato, para reiniciar su ejecución la segunda semana de enero, teniendo en cuenta la comunicación recibida del proveedor.



TIENDA Pintuco

Tunja, 23 de diciembre de 2023

Señores
TRABAJOS DE INGENIERÍA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Ciudad

Asunto: Fecha estimada de entrega, pedido de pintura acrílica para mantenimiento.

Cordial saludo,

De acuerdo a la situación que se presentó en días pasados, queremos exponer lo sucedido respecto a la entrega del pedido que se realizó de la siguiente manera:

PRODUCTO	CÓDIGO	PRESENTACIÓN
PINTURA ACRILICA MANTENIMIENTO AZUL ESPECIAL	113797	GALÓN

Para nosotros es muy importante cumplir con la entrega oportuna de nuestros productos a nuestros clientes de manera eficaz y oportuna. Sin embargo, nosotros estamos sujetos a la disponibilidad del fabricante y en esta oportunidad se han visto escasos con los tintes y las materias primas.

En múltiples ocasiones nos hemos comunicado con el call center de Servicio al Cliente de Pintuco en donde nos han estipulado unas fechas aproximadas del ingreso de dicha pintura y pasados los días cuando se va a confirmar la entrega del pedido, nos informan del cambio de la fecha en el ingreso de la mercancía sin mayor explicación.

Concluyendo lo anteriormente expuesto y como un evento desafortunado tanto para nosotros como para nuestro cliente, la pintura solicitada posiblemente no ingresara a nuestra Tienda para la vigencia 2023. Nos disculpamos por esta eventualidad y esperamos que para los primeros días del mes de enero del año 2024 se haga efectiva la entrega en su totalidad de los galones que están pendientes, completando así el pedido que se solicito inicialmente.

Agradecemos su comprensión y paciencia a esta desafortunada eventualidad. Estamos trabajando arduamente día a día para garantizar que el pedido sea efectivo y poder cumplirles a ustedes, nuestros clientes. Para esta época de fin de año el tema de entrega de pedidos es más demorado por lo que los retrasos en los mismos son recurrentes.

Estaremos muy atentos a sus comentarios y/o solicitudes, por ahora estamos trabajando en brindarles una pronta solución. Gracias por su paciencia.

Tienda Pintuco Centro Tunja les desea una Feliz Navidad agradeciendo su continuo apoyo y confianza depositada en nosotros. Apreciamos profundamente su lealtad y esperamos seguir construyendo un futuro lleno de color.

Agradecemos su comprensión,

Atentamente,

VÍCTOR ESCOBAR SÁNCHEZ
Administrador
Tienda Pintuco Centro Tunja

Tienda Pintuco® Centro Tunja
3125359140-3157006162
Carrera 14 N° 18 - 91
pintumakro@gmail.com

Por otro lado, es necesario indicar que no fue posible adelantar labores de ejecución del contrato los días 21, 22 y el día 23 de diciembre hasta las 10 am, dada la restricción ordenada por la gerencia del aeropuerto por la presencia en el aeropuerto del avión presidencial." (…)

2. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, con radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) del 05 de julio de 2026, consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E), definió los límites y fundamento de la suspensión temporal del contrato estatal, así:

> *"**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ESTATAL - Limites y fundamento***
>
> *"Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. (…) Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar*

imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal".

3. Siendo entonces una facultad de las partes la de pactar la suspensión temporal del contrato estatal, es menester, analizar si la solicitud presentada por el contratista, constituye o no una situación de fuerza mayor o caso fortuito, tal como se estípula ibidem[1]:

> ***"CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ESTATAL – Situaciones constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito***
>
> *En torno a esta definición y a la naturaleza misma de la fuerza mayor y del caso fortuito han surgido en nuestro medio algunas discusiones sobre la identidad jurídica de estos dos institutos. A pesar de las diferencias, doctrina y jurisprudencia coinciden en que la fuerza mayor y el caso fortuito son supuestos normativos que extinguen las obligaciones y eximen de responsabilidad en los contratos. Sin embargo, en materia de contratación estatal, más allá de la exoneración de las obligaciones, la fuerza mayor y el caso fortuito son institutos que obligan a hacer distinciones en razón de su naturaleza, su intensidad y sus efectos. En efecto, hay eventos de fuerza mayor de carácter externo, irresistible e imprevisible, cuya intensidad lleva a que se produzca una terminación anormal del contrato por imposibilidad en su continuación. Pero también hay situaciones calificadas como fuerza mayor, que no imposibilitan la continuación en la ejecución del contrato sino que la hacen excesivamente gravosa y de las que emerge el derecho de las partes al mantenimiento de la ecuación económica del contrato. Estas alteraciones están relacionadas con la teoría del hecho del príncipe y de la imprevisión. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en materia de distribución de riesgos previsibles a que se refiere el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, fuerza mayor y caso fortuito son en la ley civil modos de extinguir las obligaciones y constituyen en la contratación estatal eximentes de responsabilidad. Sin embargo, ante la imposibilidad para ejecutar el contrato estatal, puede ocurrir que las partes modifiquen el efecto extintivo propio de dichas figuras y estipulen, en su lugar, dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido. En efecto, los eventos originados en circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito, se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual".*

4. Para el caso en concreto, el contratista manifestó: *"El proveedor, mediante comunicación de fecha 23 de diciembre (la cual se adjunta), nos notificó que no era posible realizar la entrega de esta pintura en lo que resta del año, e indica que lo más probable es que su entrega se realice los primeros días del próximo mes de enero".* Esta es una situación de fuerza mayor que no puede ser traslada al contratista, como quiera que es ajena a sus posibilidades, teniendo en cuenta que depende de un tercero para la ejecución de la actividad, demostrando el contratista diligencia al haber realizado el pedido a tiempo, es por ello, que, para garantizar la ejecución del objeto contractual, la presente suspensión es pactada bajo la premisa de que una vez superadas las condiciones que dieron origen a la misma, el contrato debe reiniciar automáticamente para que se logre el fin esencial de la necesidad contratada.

5. Que la supervisora del contrato, con la firma de la presente acta aprueba los motivos expuestos por el contratista y

[1] Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, con radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) del 05 de julio de 2026, consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E)

por ello, firma la presente acta de suspensión.

6. Que teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la manifestación del contratista y del fabricante de la pintura se hace necesaria la suspensión del contrato hasta el día 15 de enero de 2024, teniendo en cuenta que es una circunstancia de fuerza mayor que ha impedido la continuidad de la ejecución del contrato.

ACUERDOS

PRIMERA: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.23000980 H4 de 2023, hasta el 15 de enero de 2024, quedando como fecha de reanudación el 16 de enero de 2024 y finalización del contrato el 19 de enero de 2024.

SEGUNDA: El contratista ARGAL INGENIERIA LTDA., se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión a más tardar al día siguiente del levantamiento.

TERCERA: La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

LINA MONSALVE VELASCO
R.L. ARGAL INGENIERIA LTDA

YOLANDA VEGA ALBINO
Supervisora y Ordenadora del Gasto

Proyectó: Edgar Giraldo – CPS - Gestor Jurídico Contractual

Revisó: Esther Josefina Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DRACS

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2022
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003483838

PÓLIZA No: 600 -74 - 994000010988 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGE: 600 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
27	12	2023		10	01	2024	23:59		25	01	2024	23:59		15	27	12	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
10	01	2024	23:59		25	01	2024	23:59		15

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARGAL LTDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **820.003.723-5**

DIRECCIÓN: AVENIDA UNIVERSITARIA 42 A 20 I NTE 6 APTO 603 EDIFICIO SAN CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO: 3108582476

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.059-3**

DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NO. 112 - 09 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6012412199

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONA NIT : 899999059

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: TOLIMA CIUDAD: IBAGUE

DIRECCION: AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No 23000980 H4 2023, REFERENTE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE, TOLIMA.

ASEGURADOS: AERONAUTICA CIVIL NIT 899999059-3 Y TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA NIT 820003723-5.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y AERONAUTICA CIVIL NIT 899999059-3.

SEGUN MODIFICACION DEL CONTRATO, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********23,836	$*********0.00	$ ********4,529	$ **********28,364

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AVAL SEGUROS BOYACA TDA	9718	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600348383

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8207B0A0CFB7B57 CLIENTE YMENDOZA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGENCIA: 600 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000010988** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARGAL LTDA** IDENTIFICACIÓN: NIT 820.003.723-5

ASEGURADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003483838

PÓLIZA No: 600 -74 - 994000010988 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGE: 600 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	01	2024		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE	25	01	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA	20	02	2024	23:59	26
FECHA DE IMPRESIÓN	17	01	2024		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO — VIGENCIA DESDE	25	01	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA	20	02	2024	23:59	26

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARGAL LTDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **820.003.723-5**

DIRECCIÓN: AVENIDA UNIVERSITARIA 42 A 20 I NTE 6 APTO 603 EDIFICIO SAN CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELÉFONO: 3108582476

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.059-3**

DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NO. 112 - 09 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6012412199

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONA NIT : 899999059

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: TOLIMA CIUDAD: IBAGUÉ

DIRECCION: AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No 23000980 H4 2023, REFERENTE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE, TOLIMA.

ASEGURADOS: AERONAUTICA CIVIL NIT 899999059-3 Y TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA NIT 820003723-5.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y AERONAUTICA CIVIL NIT 899999059-3.

SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AVAL SEGUROS BOYACA TDA	9718	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600348383

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8207B0A0BFB785D CLIENTE YMENDOZA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar™ COLOMBIA 2022
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar™ AMERICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003483515

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000070068 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	17	01	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	17	01	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARGAL LTDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **820.003.723-5**

DIRECCIÓN: AVENIDA UNIVERSITARIA 42 A 20 I NTE 6 APTO 603 EDIFICIO SAN CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELÉFONO: 3108582476

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.059-3**

BENEFICIARIO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.059-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	21/09/2023	20/06/2024	116,811,686.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	21/09/2023	20/02/2027	116,811,686.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		116,811,686.20

BENEFICIARIOS
NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No 23000980 H4 2023, REFERENTE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE, TOLIMA.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA COMIENZA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA A ENTERA SATISFACCION POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS.

SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,435,058.60	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AVAL SEGUROS BOYACA TDA	9718	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUÉLLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600348351

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8207B0A0BFB785E

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2023

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003483515

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000070068 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	02	05	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	02	05	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARGAL LTDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **820.003.723-5**

DIRECCIÓN: AVENIDA UNIVERSITARIA 42 A 20 I NTE 6 APTO 603 EDIFICIO SAN CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELÉFONO: 3108582476

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.059-3**

BENEFICIARIO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.059-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	21/09/2023	20/06/2024	116,811,686.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	21/09/2023	20/02/2027	116,811,686.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		116,811,686.20

BENEFICIARIOS
NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No 23000980 H4 2023, REFERENTE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE, TOLIMA.

NOTA ACLARATORIA: SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024, SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA VA DESDE 19/01/2024 AL 19/01/2029.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,435,058.60	$ *****************0	$*********0.00	$ ************0	$ *****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AVAL SEGUROS BOYACA TDA	9718	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600348351

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8207B090FF4765E

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: xxxx.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000980 H4 2023						
CONTRATISTA	TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA						
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUÉ, TOLIMA						
VALOR INICIAL	$500.001.501,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.						
ADICIÓN 1	$ 84.056.930,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.						
VALOR TOTAL	$ 584.058.431,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.						
PLAZO INICIAL	Hasta el 15 de diciembre de 2023.						
PRÓRROGA	Hasta el 27 de diciembre de 2023						
PLAZO FINAL	Hasta el 19 de enero de 2024.						
CLASE DE GARANTÍA	**GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		600 47 994000070068				4	
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Nit. 860.524.654-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	21	09	2023	20	06	2024	116.811.686,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21	09	2023	20	02	2027	116.811.686,20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	19	01	2024	19	01	2029	116.811.686,20
CLASE DE GARANTÍA	**R.C.E**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		600 74 994000010988				3	
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Nit. 860.524.654-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
R.C.E	25	01	2024	20	02	2024	232.000.000.00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato de Obra No. 23000980 H4 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual conforme al Acta de Recibo Final del 19 de enero de 2024.

Dada en Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2024.

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Proyecto: Juan Gabriel Santamaria Tirado – Contratista DRACS
Reviso: Esther Josefina Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnortiz	NURY KATHERINE ORTÍZ BETANCOURT
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-200	RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Fecha y Hora Sistema:	7/12/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16723 de fecha 2023-12-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	78223	**Fecha Registro:**	2023-12-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	85.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	85.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	85.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	820003723	**Razón Social:**	TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	176070349988	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	63294431	**Nombre:**	YOLANDA VEGA ALBINO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000980-H4	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-12-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
21300 AIB - IBAGUE	C-2403-0600-46-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		85.000.000,00	0,00		
					Total:	85.000.000,00	0,00	85.000.000,00	85.000.000,00

Objeto:	ADICIÓN 1 - 33100C1482 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUÉ, TOLIMA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	85.000.000,00	85.000.000,00	NINGUNO

nury ortiz

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)